

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 009 2013-01192-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	COLOMBIA CECILIA MADRIGAL URREA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
TRÁMITE No.	2832 de 2013

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011, **para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnética, que no supere los 6 MB (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.
2. Igualmente allegará dos (2) copias de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ECHEVERRI SALAZAR
JUEZ (E)

NVM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria